

EL ESTADO EN EL SIGLO XIX

El siglo XIX fue una etapa crucial en la evolución del Estado moderno. Este periodo se caracterizó por intensas transformaciones políticas, económicas y sociales que redefinieron las formas de organización estatal, consolidaron la soberanía nacional y sentaron las bases del constitucionalismo contemporáneo. En el contexto de las revoluciones liberales, la expansión del capitalismo y los procesos de independencia en América Latina, el Estado se enfrentó a la necesidad de institucionalizar el poder, establecer el principio de legalidad y garantizar derechos individuales en medio de tensiones entre el orden y la libertad. Se analiza las principales características del Estado en el siglo XIX, su consolidación como aparato institucional, y los desafíos que enfrentó en diferentes regiones del mundo.

1. El Estado moderno: herencia de la Ilustración y las revoluciones

El pensamiento ilustrado y las revoluciones políticas de fines del siglo XVIII, como la Revolución Francesa (1789), ofrecieron el marco teórico y político para la reorganización del poder estatal. Se proclamaron principios como la soberanía popular, la separación de poderes, la legalidad y los derechos individuales, que sirvieron de fundamentos para los nuevos Estados nacionales en el siglo XIX (Hobsbawm, 1998).

El Estado dejó de ser concebido como patrimonio del monarca y comenzó a organizarse como una entidad impersonal, dotada de legitimidad derivada de la voluntad general. Así, surgió un modelo de Estado liberal que buscaba limitar el poder a través de constituciones escritas y sistemas representativos. Como indica Bobbio (1991), "la codificación de los derechos y la institucionalización del poder fueron condiciones esenciales para el nacimiento del Estado constitucional".

2. Consolidación institucional del Estado y el principio de legalidad

Durante el siglo XIX, los Estados se abocaron a construir estructuras administrativas permanentes, centralizadas y jerárquicas, encargadas de hacer cumplir la ley y mantener el orden. La burocracia estatal adquirió protagonismo como instrumento técnico y racional de gestión pública, bajo el modelo weberiano de dominación legal-racional (Weber, 2004).

Además, se afianzó el principio de legalidad como pilar del Estado de derecho. La ley se convirtió en el instrumento que normaba tanto la acción del gobierno como los derechos y deberes de los ciudadanos. Esta concepción fue fundamental para consolidar el poder estatal en sociedades fragmentadas por desigualdades sociales, luchas territoriales y resistencias conservadoras (Held, 2006).

3. El Estado en América Latina: entre la independencia y el caudillismo

En América Latina, el siglo XIX fue un escenario de transición entre el orden colonial y los Estados nacionales emergentes. Las guerras de independencia, inspiradas en los ideales ilustrados, dieron lugar a la formación de repúblicas que enfrentaron enormes

dificultades para consolidar el poder estatal. El vacío dejado por las autoridades coloniales fue ocupado por élites locales y caudillos militares, lo que derivó en una débil institucionalización del Estado (Halperín Donghi, 1993).

Pese a los avances constitucionales en varios países, el poder político se concentró en líderes carismáticos que subordinaban las instituciones a su autoridad personal. Como señala Tulio Halperín, “los caudillos encarnaban el poder real en ausencia de un aparato estatal capaz de ejercer autoridad efectiva sobre el territorio” (1993, p. 174).

4. Industrialización, capitalismo y expansión estatal

En Europa y América del Norte, el desarrollo industrial y el avance del capitalismo exigieron nuevas funciones al Estado. No solo se encargó de mantener el orden interno, sino también de garantizar condiciones favorables para el libre mercado: protección de la propiedad privada, inversión en infraestructura, y promoción del comercio exterior (Polanyi, 2001).

El Estado liberal decimonónico buscó limitar su intervención en la economía; sin embargo, la necesidad de controlar el conflicto social generado por las desigualdades llevó a algunos gobiernos a intervenir en áreas como la salud pública, la educación y la legislación laboral. Este fenómeno anticipó la transición hacia modelos de Estado más interventores en el siglo XX.

5. Tensiones ideológicas y conflictos sociales

El siglo XIX fue también un periodo de fuertes tensiones ideológicas entre conservadurismo y liberalismo, así como de conflictos sociales derivados del crecimiento urbano, la proletarización y la marginación de amplios sectores. El auge de los movimientos obreros y las ideas socialistas planteó cuestionamientos al Estado liberal, exigiendo mayor justicia social y democratización del poder (Marx & Engels, 1848).

Estas disputas revelaron que el Estado no era una entidad neutral, sino un espacio de lucha por el control del poder y la definición del interés general. Como sostiene Jessop (2008), “el Estado refleja las correlaciones de fuerza entre los distintos grupos sociales y económicos, y sus formas varían según las condiciones históricas concretas”.

El siglo XIX representó una etapa decisiva en la consolidación del Estado moderno, caracterizado por la institucionalización del poder, el desarrollo de un aparato administrativo y la consagración del principio de legalidad. Aunque el modelo liberal fue dominante, la realidad mostró grandes divergencias entre las regiones, especialmente en América Latina, donde el caudillismo y la fragmentación dificultaron la formación estatal. Al mismo tiempo, el Estado fue interpelado por los cambios socioeconómicos que impusieron nuevas demandas de participación, igualdad y justicia. Las transformaciones del siglo XIX no solo marcaron el inicio del Estado contemporáneo, sino que delinearon muchas de las tensiones que aún persisten en nuestras sociedades.

ESTADO, NACIÓN Y NACIONALISMO.

El siglo XIX fue un periodo decisivo en la articulación conceptual y práctica de los términos Estado, nación y nacionalismo. Si bien el Estado moderno había comenzado a configurarse desde el siglo XVII, fue en el contexto de las revoluciones liberales y los procesos de independencia que adquirió su forma institucional más consolidada. Paralelamente, la noción de nación se transformó en un componente central del discurso político, al servir como fundamento de legitimidad del Estado. El nacionalismo, como ideología emergente, operó como fuerza unificadora, pero también como agente de exclusión y conflicto. Se analiza la relación entre Estado, nación y nacionalismo en el siglo XIX, desde una perspectiva histórica y crítica, considerando sus implicaciones en la configuración del poder y la identidad colectiva.

1. Estado y nación: una relación en construcción

El concepto moderno de Estado hace referencia a una estructura político-jurídica soberana, dotada de instituciones permanentes, territorio delimitado, monopolio legítimo de la violencia y capacidad de dictar normas obligatorias para sus ciudadanos (Weber, 2004). La nación, en cambio, se refiere a una comunidad humana que comparte elementos culturales, históricos, lingüísticos o simbólicos, y que se percibe como un colectivo con destino político común (Anderson, 1993).

En el siglo XIX, la articulación entre Estado y nación fue una empresa política central. Los Estados buscaron cimentar su legitimidad en la idea de representar a una nación homogénea, lo cual implicó procesos de construcción identitaria y estandarización cultural. Esta asociación generó lo que Gellner (2001) denominó "nacionalismo estatal", es decir, el intento del Estado de crear una nación donde no existía, a través de la educación, el idioma oficial, los símbolos patrios y la historia nacional.

2. El nacionalismo como ideología política del siglo XIX

El nacionalismo surgió como una de las ideologías dominantes del siglo XIX, con profundas raíces en el pensamiento romántico y liberal. Propugnaba que cada nación debía tener su propio Estado soberano, lo cual lo convirtió en motor de unificación (como en Alemania o Italia) o de emancipación (como en América Latina o los Balcanes). Según Hobsbawm (1991), el nacionalismo fue un instrumento de movilización política, capaz de legitimar tanto procesos revolucionarios como autoritarios.

Benedict Anderson (1993) definió a la nación como una "comunidad política imaginada", que se construye mediante discursos, rituales y tecnologías culturales, como la imprenta y la educación pública. En este sentido, el nacionalismo no solo fue una respuesta a condiciones históricas específicas, sino también un proyecto consciente de fabricación identitaria.

3. Estado-nación en América Latina: entre el ideal y la fragmentación

Los procesos de independencia en América Latina a inicios del siglo XIX dieron lugar a la formación de nuevos Estados que adoptaron el ideal del Estado-nación. Sin embargo, la

diversidad étnica, la fragmentación territorial, el poder de las oligarquías y la debilidad institucional dificultaron la consolidación de naciones cohesionadas.

Como sostiene Brubaker (1996), la nación en muchos casos no fue un punto de partida sino una meta a alcanzar. Los Estados latinoamericanos emprendieron campañas de “nacionalización de las masas” mediante políticas educativas, símbolos patrios y narrativas históricas, aunque muchas veces estas excluyeron a pueblos indígenas, afrodescendientes y sectores populares (Coronil, 1997). El nacionalismo latinoamericano, por tanto, osciló entre proyectos inclusivos y prácticas excluyentes.

4. Nacionalismo étnico vs. nacionalismo cívico

A lo largo del siglo XIX se desarrollaron dos formas de nacionalismo con profundas implicaciones políticas. El nacionalismo cívico, asociado al modelo francés, se fundamentaba en la adhesión a una comunidad política basada en la ciudadanía, los derechos y la igualdad ante la ley. En contraste, el nacionalismo étnico, vinculado al modelo alemán, ponía el énfasis en la sangre, la lengua y la cultura como elementos determinantes de la pertenencia nacional (Smith, 2000).

Estas variantes marcaron diferentes trayectorias de construcción estatal. Mientras algunos Estados buscaron integrar a su población mediante el derecho y la educación, otros promovieron discursos de pureza cultural que derivaron en políticas discriminatorias y conflictos étnicos. El nacionalismo étnico alimentó también proyectos imperialistas y colonialistas, justificando la supremacía de ciertas naciones sobre otras.

5. Nacionalismo y expansión del Estado: educación, símbolos y control

Uno de los medios más eficaces del nacionalismo para consolidar el Estado-nación fue la expansión del sistema educativo público. La escuela se convirtió en un instrumento clave para inculcar la lengua oficial, la historia nacional y los valores cívicos, reforzando la lealtad al Estado (Gellner, 2001). Del mismo modo, se difundieron símbolos como banderas, himnos y efemérides patrias, que consolidaron una identidad compartida.

El Estado asumió un rol central en la construcción de esta identidad nacional, desplegando políticas de integración y, en muchos casos, de asimilación forzada. Como indica Eric Hobsbawm (1991), “la invención de tradiciones” fue una estrategia deliberada para legitimar la autoridad estatal y cohesionar comunidades diversas bajo un relato unificador.

La relación entre Estado, nación y nacionalismo en el siglo XIX fue clave para la configuración del orden político moderno. Mientras el Estado consolidaba su institucionalidad y soberanía, la nación emergía como el fundamento simbólico y político de su legitimidad. El nacionalismo operó como una fuerza de integración, pero también de exclusión, cuyas consecuencias aún perduran. La construcción del Estado-nación fue, en definitiva, un proceso histórico complejo, marcado por tensiones entre universalismo e identidad, ciudadanía e imposición cultural, unidad y diversidad. Comprender esta relación en su contexto histórico permite analizar con mayor profundidad las problemáticas actuales sobre el poder, la pertenencia y la ciudadanía.

ESTADO LIBERAL, ESTADO LIBERAL DE DERECHO Y PERSONA JURÍDICA.

La consolidación del Estado liberal en el siglo XIX supuso una transformación profunda en la organización política, jurídica y económica de las sociedades occidentales. Fundado sobre los principios del individualismo, la soberanía nacional, la separación de poderes y la protección de los derechos civiles, el Estado liberal se constituyó como una forma moderna de autoridad legítima frente a las estructuras absolutistas del Antiguo Régimen. En este contexto, el desarrollo del Estado liberal de derecho representó un paso superior: la sujeción plena del poder político a la ley y la garantía de los derechos fundamentales. Junto a este proceso, la figura de la persona jurídica emergió como categoría clave para el reconocimiento legal de entidades colectivas, públicas o privadas, dentro del nuevo orden institucional. Se examina las características esenciales del Estado liberal, su evolución hacia un Estado liberal de derecho, y el papel de la persona jurídica en el marco del derecho moderno, desde una perspectiva histórico-jurídica y crítica.

1. El Estado liberal: origen y fundamentos filosófico-políticos

El Estado liberal surgió como respuesta al absolutismo monárquico y se fundamentó en el pensamiento ilustrado de los siglos XVII y XVIII, especialmente en las ideas de John Locke, Montesquieu y Rousseau. La defensa de la libertad individual, el contrato social como origen del poder legítimo y la necesidad de limitar al Estado mediante la ley fueron principios cardinales de esta doctrina política (Held, 2006).

Desde el punto de vista jurídico, el Estado liberal se caracterizó por:

- La división de poderes (Montesquieu, 1748/1994),
- La codificación de leyes generales y abstractas,
- La protección de la propiedad privada,
- La garantía de los derechos civiles y políticos.

En el plano económico, se vinculó al liberalismo clásico, que postulaba un mercado autorregulado, con mínima intervención estatal (Smith, 1776/2007).

2. El Estado liberal de derecho: institucionalización del principio de legalidad

El paso del Estado liberal al Estado liberal de derecho implicó una formalización aún más estricta de las garantías jurídicas. Se trata de un modelo en el que todo el poder estatal está sometido a la Constitución y al principio de legalidad. Según Kelsen (2008), el Estado de derecho no solo protege derechos, sino que organiza jerárquicamente las normas, con la Constitución como norma suprema.

Este modelo se caracteriza por:

- La supremacía constitucional,
- La legalidad de la administración,
- La independencia del poder judicial,
- El respeto y garantía de los derechos fundamentales,

- La previsibilidad y seguridad jurídica.

En el contexto del siglo XIX, el Estado de derecho fue esencial para limitar los abusos del poder político, garantizar el debido proceso y asegurar un marco de igualdad ante la ley (Ferrajoli, 2001).

3. La persona jurídica: construcción del sujeto colectivo en el derecho liberal

El reconocimiento de la persona jurídica fue una innovación del derecho moderno que permitió integrar a las entidades colectivas dentro del marco legal liberal. A diferencia de la persona natural, la persona jurídica es una ficción legal que atribuye capacidad jurídica a organizaciones como empresas, asociaciones, fundaciones y organismos estatales (Von Jhering, 1893/2001).

Esta categoría permitió:

- La autonomía patrimonial de las entidades,
- La responsabilidad jurídica independiente de sus miembros,
- El reconocimiento de derechos y obligaciones a sujetos colectivos.

En el plano estatal, la figura de la persona jurídica posibilitó la estructuración de órganos públicos descentralizados y autónomos, dotados de competencia legal para actuar en nombre del Estado. En el ámbito privado, fue clave para el desarrollo del capitalismo, al permitir la formación de sociedades mercantiles con responsabilidad limitada.

4. Tensiones y críticas al modelo liberal clásico

Pese a sus avances institucionales, el Estado liberal fue objeto de múltiples críticas. Desde una perspectiva marxista, se le acusó de ser un instrumento de la burguesía para preservar el orden económico capitalista bajo la apariencia de igualdad legal (Marx, 1843/2000). Las desigualdades sociales, la exclusión política de las mayorías y el carácter meramente formal de los derechos cuestionaron su legitimidad.

Asimismo, el formalismo jurídico del Estado de derecho fue criticado por autores como Carl Schmitt (2009), quien señalaba que la legalidad no siempre garantizaba la justicia material ni la estabilidad política, especialmente en tiempos de crisis. Estas tensiones llevaron a una evolución del modelo liberal hacia formas más intervencionistas en el siglo XX, como el Estado social de derecho.

5. Proyección contemporánea: el legado del liberalismo jurídico

A pesar de sus limitaciones históricas, el modelo del Estado liberal de derecho sigue siendo la base estructural de la mayoría de sistemas jurídicos contemporáneos. La noción de persona jurídica sigue siendo indispensable en el derecho público y privado. Las garantías procesales, la supremacía constitucional y el control judicial son pilares fundamentales de las democracias modernas.

El reto actual radica en conjugar el respeto a las libertades individuales con una mayor equidad social, una ciudadanía más participativa y un reconocimiento real de la pluralidad cultural. Como indica Ferrajoli (2001), el Estado de derecho debe evolucionar hacia un “Estado constitucional de derecho” que supere el mero legalismo para asegurar la efectividad de los derechos humanos.

El Estado liberal, en su evolución hacia el Estado liberal de derecho, marcó un hito en la institucionalización del poder político y la protección de los derechos individuales. Este modelo jurídico-político permitió el tránsito desde formas absolutistas hacia sistemas basados en la legalidad, la separación de poderes y la autonomía de los sujetos colectivos a través de la figura de la persona jurídica. Si bien el liberalismo clásico mostró limitaciones frente a las demandas de justicia social y participación, su legado institucional continúa vigente. Comprender esta evolución es fundamental para pensar un derecho más democrático, justo y adaptado a las complejidades del mundo actual.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS, OBJETIVOS Y FINES DEL ESTADO

El Estado constituye la forma dominante de organización política en el mundo contemporáneo. Su estudio ha sido objeto de reflexión en la filosofía política, la teoría del derecho y las ciencias sociales, especialmente desde el surgimiento del Estado moderno en los siglos XVII y XVIII. Para comprender su esencia, es indispensable analizar sus elementos constitutivos, los objetivos que persigue y los fines que justifican su existencia. Esta tríada conceptual no solo permite identificar cuándo y cómo existe un Estado, sino también evaluar su legitimidad y funcionalidad. Se desarrollan de forma articulada estos tres aspectos fundamentales del Estado, desde una perspectiva académica rigurosa y crítica, resaltando su evolución histórica, su relevancia normativa y su expresión en el ordenamiento jurídico contemporáneo.

1. Elementos constitutivos del Estado: territorio, población y poder

La doctrina clásica de la ciencia política y del derecho público establece que todo Estado está conformado por tres elementos esenciales: **territorio, población y poder o soberanía** (Duguit, 2005).

- **Territorio:** Es el espacio físico geográficamente delimitado donde el Estado ejerce soberanía. Comprende el suelo, subsuelo, espacio aéreo y mar territorial. Sin territorio, no es posible ejercer jurisdicción ni aplicar normas jurídicas.
- **Población:** Se refiere al conjunto de personas que habitan el territorio del Estado. No se limita a los nacionales, sino que incluye también a los extranjeros residentes. Es el sujeto destinatario del ordenamiento jurídico y el portador de la soberanía popular en los sistemas democráticos.
- **Poder o soberanía:** Es la capacidad de mando supremo del Estado, que le permite crear y hacer cumplir normas dentro de su territorio. La soberanía puede ser interna (autoridad sobre la población) y externa (independencia frente a otros Estados) (Bobbio, 1986).

Estos tres elementos son indispensables y coexisten de manera interdependiente. La ausencia de uno de ellos invalida la existencia jurídica y política del Estado.

2. Objetivos del Estado: estructura para la convivencia y el desarrollo

El Estado no es solo una estructura formal; también posee **objetivos concretos** que orientan su accionar. La mayoría de las constituciones contemporáneas, como la Constitución de la República del Ecuador (2008), incluyen una definición explícita de los fines y objetivos del Estado, vinculados al bienestar general, la paz social y el desarrollo humano.

Entre los principales objetivos destacan:

- **Garantizar el orden y la seguridad jurídica.** El Estado establece normas que regulan la conducta social, previenen el conflicto y sancionan su incumplimiento (Ferrajoli, 2001).
- **Proteger y promover los derechos fundamentales.** El Estado se erige como garante de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales, consolidando un sistema jurídico basado en la dignidad humana.
- **Fomentar el desarrollo económico y social.** Desde el constitucionalismo contemporáneo, el Estado tiene un rol activo en reducir las desigualdades, promover el acceso equitativo a recursos y servicios públicos, y garantizar la sostenibilidad ambiental.
- **Representar a la nación en el ámbito internacional.** Como sujeto de derecho internacional, el Estado mantiene relaciones diplomáticas, suscribe tratados y defiende la soberanía nacional.

Los objetivos del Estado, por tanto, están directamente relacionados con su legitimidad. La ausencia de estos propósitos o su ineficaz cumplimiento puede derivar en crisis institucionales o pérdida de confianza social.

3. Fines del Estado: justicia, bien común y paz social

La reflexión sobre los **fines del Estado** ha sido una constante en la historia del pensamiento político. Desde Aristóteles hasta el constitucionalismo moderno, se ha discutido qué justifica la existencia del poder estatal. En líneas generales, se reconocen tres fines fundamentales:

- **La justicia:** Para autores como Platón y Aristóteles, el principal fin del Estado es asegurar una vida justa y virtuosa. En el derecho moderno, este ideal se traduce en garantizar un sistema legal equitativo, accesible e imparcial (Rawls, 1971).
- **El bien común:** Según Santo Tomás de Aquino y el pensamiento escolástico, el Estado debe buscar el bien de todos sus miembros, no de una élite particular. Este principio ha sido recogido en las constituciones modernas como el fundamento de las políticas públicas inclusivas.
- **La paz social:** Hobbes (1651/2009), desde una óptica contractualista, sostuvo que el Estado surge para evitar el caos y garantizar la seguridad de los individuos. Este fin sigue vigente en la función preventiva y coercitiva del derecho penal y en el mantenimiento del orden público.

A estos fines se ha sumado, en el siglo XX y XXI, la **garantía del desarrollo humano integral y sostenible**, como expresión de un Estado democrático y social de derecho.

4. El Estado contemporáneo: complejidades y desafíos

El reconocimiento de los elementos, objetivos y fines del Estado es esencial, pero no suficiente, para entender su funcionamiento real. El Estado actual enfrenta múltiples desafíos: globalización, fragmentación social, crisis de legitimidad, desigualdad estructural y amenazas a la democracia.

Además, el **pluralismo cultural y étnico**, especialmente en Estados plurinacionales como Ecuador o Bolivia, ha puesto en cuestión los modelos homogéneos de nación, exigiendo una redefinición de los fines estatales desde la interculturalidad, la inclusión y la participación efectiva de los pueblos históricamente marginados (Yashar, 2005).

La teoría del Estado, por tanto, debe actualizarse constantemente para responder a las nuevas realidades sociales, políticas y económicas. La combinación entre una sólida base teórica y una lectura crítica del contexto permite repensar el papel del Estado como garante de derechos y como promotor de transformaciones democráticas.

Conclusión

El análisis de los elementos constitutivos, objetivos y fines del Estado permite comprender su naturaleza compleja y multifacética. Territorio, población y poder no son meras condiciones formales, sino la base sobre la cual se construyen los marcos jurídicos e institucionales que rigen la vida colectiva. Los objetivos y fines del Estado legitiman su existencia al orientarlo hacia la justicia, el bienestar y la paz social. En el contexto contemporáneo, repensar estos conceptos a la luz de los nuevos desafíos es indispensable para fortalecer los principios democráticos, la equidad y la gobernabilidad. Solo un Estado consciente de sus fundamentos y comprometido con sus fines puede responder eficazmente a las demandas de la sociedad.

Referencias

Bobbio, N. (1991). *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica.

Halperín Donghi, T. (1993). *Revolución y guerra: Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*. Siglo XXI Editores.

Held, D. (2006). *Modelos de democracia*. Alianza Editorial.

Hobsbawm, E. (1998). *La era de la revolución: Europa, 1789-1848*. Crítica.

Jessop, B. (2008). *State Power: A Strategic-Relational Approach*. Polity Press.

Marx, K., & Engels, F. (1848). *Manifiesto del Partido Comunista*. <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm>

Polanyi, K. (2001). *La gran transformación: Crítica del liberalismo económico*. Fondo de Cultura Económica.

Weber, M. (2004). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.

Anderson, B. (1993). *Comunidades imaginadas: Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. Fondo de Cultura Económica.

Brubaker, R. (1996). *Nationalism Reframed: Nationhood and the national question in the New Europe*. Cambridge University Press.

Coronil, F. (1997). *The Magical State: Nature, Money, and Modernity in Venezuela*. University of Chicago Press.

Gellner, E. (2001). *Naciones y nacionalismo*. Alianza Editorial.

Hobsbawm, E. (1991). *Naciones y nacionalismo desde 1780: Programa, mito y realidad*. Crítica.

Smith, A. D. (2000). *The Nation in History: Historiographical Debates about Ethnicity and Nationalism*. University Press of New England.

Weber, M. (2004). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.

Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Trotta.

Held, D. (2006). *Modelos de democracia*. Alianza Editorial.

Kelsen, H. (2008). *Teoría pura del derecho*. Editorial Porrúa.

Marx, K. (2000). *Crítica de la filosofía del derecho de Hegel*. Ediciones Akal. (Obra original publicada en 1843)

Montesquieu, C. L. (1994). *El espíritu de las leyes*. Alianza Editorial. (Obra original publicada en 1748)

Schmitt, C. (2009). *Teología política*. Trotta.

Smith, A. (2007). *La riqueza de las naciones*. Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1776)

Von Jhering, R. (2001). *El fin en el derecho*. Ediar. (Obra original publicada en 1893)

Weber, M. (2004). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.

Bobbio, N. (1986). *Teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica.

Duguit, L. (2005). *El Estado, el derecho objetivo y la ley positiva*. Ediciones Jurídicas Europa-América.

Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Trotta.

Hobbes, T. (2009). *Leviatán*. Alianza Editorial. (Obra original publicada en 1651)

Rawls, J. (1971). *A Theory of Justice*. Harvard University Press.

Yashar, D. J. (2005). *Contesting Citizenship in Latin America: The Rise of Indigenous Movements and the Postliberal Challenge*. Cambridge University Press.